

DECRETO 1026 DE 2000

(junio 12)

por el cual se confiere autorización a unas funcionarias

del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias Isabel Cristina Ruiz Paniagua, identificada con cédula de ciudadanía número 41780980 de Bogotá, María Esperanza Leal Páez, identificada con cédula de ciudadanía número 40015840 de Tunja y Amparo Linares Vélez, identificada con cédula de ciudadanía número 41465153 de Bogotá, actuales Técnico Operativo de la Subdirección de Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, requieren autorización para aceptar el pago por parte del Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECl, de la alimentación y manutención necesarios para su participación en el curso de Cartografía digital y sistemas de información geográfica, evento que tendrá lugar entre el 12 y el 23 de junio de 2000 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1174 de 1999, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un organismo adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir autorización a las funcionarias, Isabel Cristina Ruiz Paniagua, María Esperanza Leal Páez y Amparo Linares Vélez, ya identificadas, actuales Técnico Operativo de la Subdirección de Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que previo trámite de la correspondiente comisión, acepte el pago por parte del Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Aeci, de la alimentación y manutención necesarios para su participación en el curso de Cartografía digital y sistemas de información geográfica, evento que tendrá lugar entre el 12 y el 23 de junio de 2000 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director General Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane,

Mario René Verswyvel Villamizar.